

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE REGIDORA O REGIDOR JEFE DEL REAL TEATRO DEL RETIRO CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL EN EL REAL TEATRO DEL RETIRO (5DV/2024)

Con fecha 26 de octubre 2023, la Fundación del Teatro Real F.S.P. aprobó las Bases generales que rigen los procesos selectivos relativos para el desarrollo del Proyecto Cultural en el Real Teatro del Retiro.

En su virtud, se ha acordado la convocatoria de procedimiento selectivo referido al puesto de trabajo relacionado en la misma y de acuerdo con las siguientes bases específicas.

La presente convocatoria, además, se emite de conformidad con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y mediante un sistema que garantice en todo caso el efectivo cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en el área de Regiduría del Real Teatro del Retiro se ha acordado la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal, de acuerdo con las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca la plaza que a continuación se relaciona, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Fundación del Teatro Real F.S.P., y para el desarrollo del Proyecto cultural en el Real Teatro del Retiro, según Convenio entre Madrid Destino Cultura Turismo y Negocios S.A. y la Fundación de Teatro Real, F.S.P. para la programación artística y de actividades en el Espacio Escénico Municipal Daoiz y Velarde, firmado el 31 de octubre de 2022 para su cobertura mediante el régimen jurídico, turno y forma de provisión siguientes:

Código	Puesto de trabajo convocado o Personal que realiza funciones de:	Núm. plazas convocadas	Departamento / Sección	Régimen jurídico	Anexo Espec.
5DV/2024	<i>Regidora o Regidor Jefe del Real Teatro del Retiro</i>	1	<i>Área Técnica Real Teatro del Retiro</i>	<i>Personal fuera de convenio</i>	<i>Anexos I, II, III y IV</i>

2.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Fundación del Teatro Real F.S.P. para el proyecto cultural en el Real Teatro del Retiro, aprobadas con fecha 26 de octubre 2023 y a los Anexos específicos correspondientes a la plaza descrita en esta convocatoria.

3.- Las condiciones retributivas del contrato que se formalice serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos.

Segunda: Procedimiento de selección. Pruebas teórico-prácticas

1.-El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden estipulado por la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

2.-En concreto, en el momento de publicación de la presente convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «W»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «X»**, y así sucesivamente.

Madrid, a 24 de octubre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

D. Ignacio García-Belenguer Laita

ANEXO I
BASES ESPECÍFICAS
Proceso selectivo 5DV/2024: Jefa o Jefe Regiduría del Real Teatro del Retiro
REAL TEATRO DEL RETIRO

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 1

1.2.- Área: Técnica

1.3.- Forma de provisión: turno libre – Dos fases: concurso de méritos y prueba teórico-práctica.

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: excluido del ámbito de aplicación del Convenio de Artes escénicas de la CAM

1.5.- Funciones del puesto de trabajo:

- Será responsabilidad suya el funcionamiento total del espectáculo, así como la disciplina de todos los componentes humanos que la integran, aplicando, si es necesario, las sanciones correspondientes detalladas en el Convenio de Artes escénicas de la CAM.
- Durante los ensayos y representaciones cumplirá y hará cumplir todas las órdenes impartidas por el director del espectáculo o persona responsable designada por la dirección del teatro.
- Será la máxima autoridad en el escenario una vez comenzado el ensayo o representación.
- Dará viabilidad a las producciones de la programación del Teatro Real Junior en cuanto afecte al contenido y función de su sección (cooperando en cuanto sea requerido por la Dirección Técnica).
- Analizar la viabilidad de la producción respecto al contenido y funciones de su sección y en su caso, proponer a la Dirección Técnica o Artística del Teatro Daoiz y Velarde las medidas correctoras oportunas.
- Recabar en el ámbito de su sección toda la información necesaria para el desarrollo total de los espectáculos, tanto propios como en régimen de coproducción, alquiler o invitación de compañía ajena al Teatro.
- La elaboración de la tablilla de su sección y controlar el cumplimiento de horarios y el régimen disciplinario a seguir de los integrantes de la misma.
- Archivar toda la información artística y técnica que afecte a su sección, de cada una de las producciones que se realicen en el Teatro, incluidas las partituras, libretos o escaletas utilizadas en cada una de ellas.
- Realización de los dossiers de Regiduría de las distintas producciones.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado:
 - Opción 1: Titulación de Bachillerato, BUP, FP II o equivalente, y experiencia de 2 años en el sector
 - Opción 2: Titulación de Graduado Escolar, o equivalente, y experiencia profesional de 4 años en el sector.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

2.1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de **diez (10) días naturales** a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es (**desde las 00:00 horas del día 25 de octubre 2024 a las 23:59 horas del día 3 de noviembre de 2024**).-Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.2.- Primera fase: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase, que es obligatoria y eliminatoria, consistirá en la valoración de los méritos acreditados en experiencia y formación y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

A.- Experiencia (hasta 20 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo, en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal o a cualquier entidad distinta de la anterior: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

B.- Formación (hasta 20 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de 10 puntos.

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **3 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.**
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc.), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: **4 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.**

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de **3 puntos** de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 400 horas lectivas	2,00 puntos por cada curso
De 401 a 500 horas lectivas	2,50 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior.

B.3.- Por conocimientos de inglés, italiano, francés o alemán dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorarán los conocimientos con hasta un máximo de **3 puntos** de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
B1	1
B2	2
C1-C2	3

B.4.- Por estudios en interpretación de instrumentos musicales realizados en Conservatorios oficiales de Música.

Se valorarán los conocimientos con hasta un máximo de **4 puntos** de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Grado elemental	2
Grado profesional	3
Grado Superior	4

2.3.- Segunda fase: prueba teórico-práctica (hasta 60 puntos):

Todos los candidatos y candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la primera fase, serán convocados a una prueba teórico-práctica de carácter obligatorio y eliminatorio, y que tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, debiendo obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

La prueba teórico-práctica estará compuesta de dos partes, una memoria y una entrevista personal

1ª. Una Memoria: que consistirá en la realización de una memoria de máximo cinco (5) páginas.

Tema: Propuesta para la gestión del área de Regiduría para el Real Teatro del Retiro.

La memoria tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo alcanzarse los 20 puntos para superarla.

2ª. Una Entrevista personal: En esta se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente por parte de persona candidata, de las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

El contenido general de la entrevista versará sobre:

- La Memoria presentada
- Aspectos generales del trabajo del regidor de ópera: funciones, responsabilidades, actitudes y aptitudes.
- Estructuración y coordinación del departamento de regiduría (Funciones del Jefe del NivelI)
- Organigrama y estructura del personal artístico y técnico de un teatro de ópera
- Aspectos a tener en cuenta respecto a la seguridad en el trabajo: prevención de riesgos, protocolo en caso de emergencias, primeros auxilios, etc.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo alcanzarse los 20 puntos para superarla.

Para superar la prueba teórico-práctica será preciso alcanzar la nota mínima establecida para aprobar cada parte de la misma. La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a las personas aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica de cada persona candidata en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como la posesión, en grado adecuado y suficiente por parte de la persona candidata, de las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

2.4.- Resultado final:

Finalizada la fase anterior, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria, y siempre que se hubiera alcanzado la puntuación mínima de 30 puntos en la prueba de la segunda fase.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la segunda fase. Si persistiera el empate, éste se resolverá en favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el Apartado A) de la primera fase (méritos por experiencia) entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de siete (7) días para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria»,

3.- TEMARIO:

- Tema 1.El Teatro Real como Fundación del Sector Público.
- Tema 2.Real Teatro del Retiro: historia, creación, producciones, actividades y proyectos.
- Tema 3.Vocabulario específico de la Lírica y nomenclatura propia de los ensayos
- Tema 4. Organización, competencias y funcionamiento de las Secciones Técnicas en las artes escénicas y musicales.
- Tema 5. Organización, competencias y funcionamiento de Regiduría de Ópera.
- Tema 6. Procesos de trabajo de producciones de ópera.
- Tema 7. Coordinación musical, artística y técnica para la realización de ópera con la dirección de escena y responsables artísticos de la producción.
- Tema 8. Solfeo, partitura de canto y piano.
- Tema 9. Producción y coordinación artística general en los teatros de ópera.
- Tema 10. Fundamentos y directrices en materia de prevención de riesgos laborales aplicados a las artes escénicas.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) "**Proceso Selectivo 5DV/2024: Regidora o Regidor Jefe del Real Teatro del Retiro**" adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II- Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III- Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo IV - Documentación acreditativa de los requisitos** para participar en el proceso de selección:
 - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
 - Fotocopia de Título de Bachillerato / Graduado escolar/Ciclo Formativo de Grado Medio, equivalente, o superior
 - Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario

ANEXO II
BASES ESPECÍFICAS
Proceso selectivo 5DV/2024: Jefa o Jefe Regiduría del Real Teatro del Retiro
REAL TEATRO DEL RETIRO

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

	Marcar una opción	
	Si	No
A.1- Titulación de Bachillerato, BUP, o superior o equivalente y experiencia de 2 años en el sector.	Si	No
A.2- Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente y experiencia profesional de 4 años en puestos similares.	Si	No

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Nº de horas de la formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Nº de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO III
BASES ESPECÍFICAS
DECLARACIÓN RESPONSABLE
Proceso selectivo 5DV/2024: Jefa o Jefe Regiduría del Real Teatro del Retiro
REAL TEATRO DEL RETIRO

Don/Doña _____, con domicilio en: _____, correo electrónico a efectos de notificaciones: _____, y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte N° _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria del proceso selectivo 5DV/2024 Regidora o Regidor Jefe del Real Teatro del Retiro y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como **Regidora o Regidor Jefe del Real Teatro del Retiro** – que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos y que la persona aspirante no se halla inhabilitada para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de personas candidatas en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

FDO:

ANEXO IV
BASES ESPECÍFICAS
DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL
Proceso selectivo 5DV/2024: Jefa o Jefe Regiduría del Real Teatro del Retiro
REAL TEATRO DEL RETIRO

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
- **Fotocopia de título de Bachillerato, FPII, Graduado escolar, o equivalente, o superior.**
- Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente **credencial de homologación** o en su caso del correspondiente **certificado de equivalencia**, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.